



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO



"2024. Año Del Bicentenario De La Erección Del Estado Libre y Soberano De México"



TZOMPANCO

**REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE ZUMPANGO.**



AGOSTO 2024



"2024. Año Del Bicentenario De La Erección Del Estado Libre y Soberano De México"

© Organismo Público Descentralizado Para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zumpango, 2022-2024.

Dirección General.

**Avenida Ave Fénix s/n Fraccionamiento Zumpango, Barrio De Santiago
Segunda Sección, Zumpango Estado De México.**

Teléfono: (591) 91 834 77

Ext 107

Correo Electrónico: dirección@odapazumpango.gob.mx

Dirección General.

Agosto 2024

Impreso y Hecho En Zumpango, Estado De México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se de crédito correspondientes a la fuente.

"2024. Año Del Bicentenario De La Erigación Del Estado Libre y Soberano De México"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II , III INCISO (A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 122,123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2,3, 31 FRACCIÓN I, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 38 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS FRACCIÓN II, 193,194, 195 196 Y DEL BANDO MUNICIPAL DE ZUMPANGO Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES; Y

CONSIDERANDO

Que la dirección general del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zumpango, trabaje basándose en los principios de **eficiencia**, **eficacia**, **transparencia** y **honradez**.

Que la dirección general del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zumpango, realice las acciones que permiten garantizar el derecho de la ciudadanía al ser escuchada por las autoridades del organismo y las que se refiere a promover la solicitud de opiniones, sugerencias y demandas de la población.

Que el organismo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio siendo el objeto del organismo público descentralizado para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio de Zumpango, es contar con los recursos humanos y materiales, para brindar el servicio de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales que presenta a la comunidad.

"2024. Año Del Bicentenario De La Errogación Del Estado Libre y Soberano De México"

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO.

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente reglamento es de interés público, observancia general y de carácter obligatorio y tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zumpango.

ARTÍCULO 2. Para los efectos de este reglamento se entiende:

- I. **Organismo Descentralizado:** son entidades paraestatales cuya responsabilidad es hacerse cargo de un área estratégica, un área prioritaria, proporcionar un servicio público o social;
- II. **ODAPAZ u O.D.A.P.A.Z:** Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zumpango;
- III. **Director General:** Es un alto ejecutivo que representa la máxima autoridad en la organización y es el último responsable de los resultados de la compañía;
- IV. **Ley:** La Ley del Agua para el Estado de México y Municipios;
- V. **Acta De Sesión:** Documento que registra de forma resumida los temas tratados, los acuerdos tomados, los participantes y las incidencias que ocurrieron en una reunión o sesión.
- VI. **consejo directivo:** es el órgano colegiado encargado de deliberar y determinar las políticas, normas y criterios técnicos de organización y administración, que orienten las actividades del Organismo, El Consejo Directivo, atenderá los asuntos que dentro de su competencia se sometan a su aprobación
- VII. **Presidente Del Consejo:** directivo es la persona que lidera el consejo en virtud de su cargo, y que se caracteriza por demostrar su liderazgo a través de sus valores.
- VIII. **Secretario Técnico:** Es el encargado de coordinar y administrar los asuntos técnicos del Organismo en las sesiones del Consejo Directivo.

"2024. Año Del Bicentenario De La Erección Del Estado Libre y Soberano De México"

- IX. **Vocal:** Es una persona que tiene voz y voto en las reuniones del consejo directivo.
- X. **Comisario:** Es una persona encargada de vigilar las actividades tendientes al cumplimiento de los fines del Organismo; y
- XI. **Bando Municipal:** Bando Municipal de Zumpango Estado de México.

ARTÍCULO 3. El organismo tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos, pudiendo ejercer los actos de autoridad que le señala la Ley de Agua, su reglamento, el acuerdo de cabildo y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 4. El organismo forma parte de la administración pública descentralizada de Municipio de Zumpango, Estado de México, tiene la responsabilidad de organizar y administrar el funcionamiento, conservación y operación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento del municipio de Zumpango.

CAPÍTULO SEGUNDO

COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN

LA DIRECCIÓN GENERAL

DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO 5. La Dirección General es responsable de supervisar, dirigir y controlar todas las acciones propias del Organismo. Mediante la adecuada administración de los recursos materiales, humanos y financieros, a fin de brindar en forma eficiente y oportuna los servicios de agua potable. Drenaje. Alcantarillado y saneamiento a la ciudadanía en apego la normatividad vigente.

CAPÍTULO TERCERO

FACULTADES DEL DIRECTOR GENERAL

ARTÍCULO 6. Las Atribuciones del director general de Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zumpango son las siguientes;

- I. Determinar las políticas y normas, criterios técnicos de organización y administración que orienten actividades;

"2024. Año Del Bicentenario De La Errocción Del Estado Libre y Soberano De México"

- II. Realizar y resguardar las actas de consejo directivo;
- III. Supervisar las direcciones, coordinaciones y jefaturas del organismo operador de agua que cumplan con sus atribuciones y facultades correspondientes;
- IV. Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo;
- V. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad sujetándose a los principios de **eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez**;
- VI. Proponer al consejo directivo las políticas reglamentos, normas, manuales y criterios técnicos de organización y administración que regulen las actividades del organismo;
- VII. Generar y autorizar la integración del padrón de las comunidades en las que cuentan con el servicio de agua potable, alcantarillado, así como aquellas que carezcan del mismo;
- VIII. Certificar los documentos oficiales que manen del Organismo y los que legalmente procedan;
- IX. Administrar los ingresos del organismo e invertir en los recursos excedentes;
- X. Presentar al consejo directivo la propuesta de políticas y programas;
- XI. Presentar al consejo directivo en la primera quincena de noviembre de cada año el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el siguiente año fiscal;
- XII. Realizar actos de dominio previa autorización del consejo;
- XIII. Nombrar y remover al personal de las unidades administrativas del organismo;
- XIV. Celebrar contratos y convenios, con usuarios, particulares, organizaciones e instituciones públicas y privadas para llevar a cabo los fines del organismo;
- XV. Integral y actualizar el inventario de infraestructura hidráulica;
- XVI. Emitir dictámenes de factibilidad;
- XVII. Generar estudios necesarios para el cumplimiento de los fines del organismo
- XVIII. Llevar a cabo reuniones para ver los avances de cada una de las áreas que integran al organismo operador de agua;
- XIX. Cumplir en ámbito de su competencia, disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales;
- XX. Ejercer en los actos de autoridad fiscal que le corresponden al Organismo, por si o mediante delegación expresa y por escrito;
- XXI. suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean señalados por la delegación o los que corresponda;



"2024. Año Del Bicentenario De La Errogación Del Estado Libre y Soberano De México"

- XXII.** Las demás que emanen el consejo directivo, así como las que sean conferidas por ordenamiento y las demás disposiciones legales aplicables;
- XXIII.** Suscribir, otorgar títulos de crédito o endosar títulos de crédito y celebrar operaciones de crédito a nombre del organismo;
- XXIV.** Presentar al consejo la propuesta de políticas y programas para la condonación, bonificación, subsidio y exenciones en el pago de contribuciones en términos de ley, así como la propuesta de precios de agua tratada;
- XXV.** Presentar ante el consejo la propuesta de cuotas y tarifas para el cobro de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento; así como los precios públicos aplicables;
- XXVI.** Custodiar y ejercer las garantías que se otorguen a favor del organismo, así como ejercer los actos de autoridad fiscal y tramitar los procedimientos y procesos administrativos respectivos; y
- XXVII.** Las demás que emanen el consejo directivo, así como las que sean conferidas por ordenamiento y las demás disposiciones legales aplicables.

CAPITULO CUARTO

SUPLENCIA DEL DIRECTOR

ARTÍCULO 7. La Suplencia del director quedara de la manera siguiente:

- I.** Las faltas del director general serán temporales o definitivas;
- II.** Las faltas temporales que no excedan de quince días naturales se harán del conocimiento del Consejo Directivo del Organismo del O.D.A.P.A.Z sin que se requiera acuerdo de del consejo para autorizarlas, hasta por tres ocasiones, durante su periodo constitucional;
- III.** Las faltas temporales que excedan de quince días naturales serán aprobadas por el Consejo Directivo del Organismo del O.D.A.P.A.Z cuando exista causa justificada;
- IV.** El director general será suplido en ausencia temporal menor de 15 días hábiles por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que el designen, en los mayores de 15 días hábiles por el servidor público de la jerarquía inmediata; y
- V.** En su ausencia la autorización y validación de recepción de información será de la coordinación de administración.



"2024. Año Del Bicentenario De La Erección Del Estado Libre y Soberano De México"

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Zumpango, Estado de México o portales institucionales correspondientes.

SEGUNDO. Con su entrada en vigor, se abrogan o derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se contravengan al presente Reglamento.

TERCERO. Publíquese el Presente Reglamento Interior en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Zumpango, Estado de México o portales institucionales correspondientes.

"2024. Año Del Bicentenario De La Erección Del Estado Libre y Soberano De México"

VALIDACIÓN.

Aprobó

Lic. Miguel Ángel Gamboa Monroy.
Presidente Municipal del Zumpango Estado de México

Valido

Lic. Clara Abril Cedillo Enciso.
Contralor Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los
Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de
Zumpango.

Elaboro

C. Sbeidy Vianey Rodríguez Cortez.
Directora de General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación
de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de
Zumpango



"2024. Año Del Bicentenario De La Erección Del Estado Libre y Soberano De México"

HOJA DE ACTUALIZACIÓN.

Fecha de Actualización	Descripción del Procedimiento
MAYO 2022	Elaboración del reglamento interno de la dirección general.
JULIO 2023	Actualización del reglamento interno de la dirección general-
AGOSTO 2024	Actualización del reglamento interno de la dirección general.
OCTUBRE 2024	Actualización de datos por cambio de titular.